

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta de Francisco Nieto, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Gaceta de 12 de Febrero

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 392

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ANUNCIO

Pliego de condiciones para la segunda subasta del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Tarragona.

1.^a El editor o empresario publicará el Boletín oficial de esta provincia todos los días, menos los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión, sin perjuicio de los extraordinarios que reclame el servicio y que en su caso se acuerde, debiendo repartirlo por su cuenta y riesgo a los suscriptores de la capital todos los días y enviario bajo su responsabilidad por el correo más inmediato al de su publicación a las Autoridades, Ayuntamientos, Corporaciones y demás suscriptores de fuera de la capital.

2.^a La dimensión del Boletín será de un pliego de papel continuo, tamaño marquilla, de peso mínimo de 12 kilogramos la resma doble, igual al que se publica en la actualidad, de 26 pulgadas de largo y 17 y media de ancho, dividido en cuatro planas con cuatro columnas cada una, del ancho de nueve emes de parangona del tipo del cuerpo 10, conteniendo cada columna noventa y seis líneas del mismo cuerpo.

3.^a En el Boletín se insertará toda la parte oficial de la Gaceta de Madrid citando, al principio de cada disposición, la fecha y el número de dicho periódico que la contenga.

4.^a También se insertarán bajo el epígrafe de «Artículo de oficio» todas las órdenes, circulares, comunicaciones, edictos, anuncios y demás que se remitan oportunamente al editor por

el Gobierno de provincia y esta Diputación, observando en su inserción el orden siguiente, que por ningún concepto podrá ser alterado:

- 1.º Del Gobierno de la provincia.
- 2.º De la Diputación provincial.
- 3.º Del Gobierno militar.
- 4.º De las Oficinas de Hacienda y Propiedades del Estado.
- 5.º De los Ayuntamientos.
- 6.º De la Audiencia territorial y de la provincial.
- 7.º De los Juzgados.
- 8.º De las Juntas provincial y municipales del Censo.
- 9.º A la Mancomunidad de Cataluña.

Cuando las necesidades del servicio exigieren Boletines extraordinarios, previa siempre la autorización competente, si éstos no fuesen sobre asuntos del Gobierno, será de cuenta de la Diputación u Oficina que los reclame el importe de los mismos.

5.^a Los anuncios relativos a ventas de fincas se insertarán conforme a lo prevenido en Reales órdenes de 16 de Julio de 1885, 1.º de Septiembre de 1856 y 8 de Julio de 1858, bien en los Boletines extraordinarios o en el suplemento de éstos.

6.^a Los escritos de los Ayuntamientos que se remitan a la redacción por el Gobierno se insertarán gratuitamente, lo mismo que las declaraciones de pobreza que hagan los Tribunales, sin perjuicio en este caso de cobrar el empresario sus derechos, siempre que el interesado llegue a mejorar de fortuna.

7.^a Cuando en el Boletín ordinario no tuviese cabida alguna orden, Reglamento o cualquiera otra disposición que se considere de interés para el servicio público, se aumentará por cuenta del empresario el pliego o pliegos necesarios para que no se interrumpa la publicación, si por el Gobierno o esta Diputación se considerase urgente o indispensable.

8.^a Cuando el servicio lo exigiese y a juicio del Gobierno civil o de la Diputación provincial, el empresario publicará por su cuenta Boletines extraordinarios.

9.^a Dicho empresario dará gratis un ejemplar del Boletín, así ordinario como extraordinario, a cada uno de los Ayuntamientos de la provincia y otro a cada uno de los Jueces municipales de la misma.

Dará también gratis el ejemplar o

ejemplares que en la misma forma se considere necesarios al

Ministerio de la Gobernación.

Biblioteca Nacional.

Presidente y Fiscal de la Audiencia del territorio.

Presidente y Fiscal de la Audiencia provincial.

Capitán General del Distrito, y Gobernador civil de la provincia.

Además, enviará doce ejemplares a la Diputación provincial, uno al Gobierno militar, otro a la Oficina de Estadística, otro a la Junta provincial del Censo electoral, otro a la Junta

municipal, otro a cada uno de los Senadores, Diputados a Cortes por la provincia y Diputados provinciales, dos a la Delegación de Hacienda pública por esta provincia, uno al Jefe de la Guardia civil y Comandantes de línea, otro al Nicario eclesiástico de la Diócesis, otro a cada una de las Juntas provinciales de Instrucción pública y de Fomento, otro al Instituto de Tarragona, otro al Ingeniero de Montes, otro al Ingeniero Jefe de Obras públicas, otro a cada uno de los Juzgados de primera instancia de los ocho partidos judiciales, otro a la Biblioteca provincial, otro para la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, otro al Capitán General del Departamento marítimo, otro al Comisionado de Ventas de Bienes Nacionales, otro a cada uno de los ex-Presidentes de la Diputación, otro a la Casa provincial de Beneficencia, otro a los Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria, según la Real orden de 30 de Abril de 1891, y otro a cada una de las Diputaciones que tengan establecido cambio con la de esta provincia, según nota que facilitará el Secretario de la Diputación.

Para que no sufran retraso o extravío los números que deben remitirse al Ministerio de la Gobernación, se efectuará la remesa en colecciones mensuales ligeramente encuadernadas.

10.^a El editor conservará archivados cincuenta ejemplares de cada número, que facilitará a mitad del precio corriente para el público al Gobierno civil, Diputación provincial y Oficinas de Hacienda pública y Administración de Ventas y Propiedades del Estado si lo reclaman.

11.^a En el primer Boletín de cada mes, precisamente, se insertará, aun cuando sea por suplemento, el índice

de todas las órdenes del mes anterior, formado por el editor, que en el último día del año publicará el general.

12.^a Se fija como tipo para la subasta la cantidad alzada de 9.620 pesetas anuales y no se admitirá ninguna proposición que exceda de la misma.

13.^a El editor cobrará de la Caja de fondos provinciales, por trimestres vencidos, la cantidad por la que se adjudique el remate. Esta misma cantidad prorrateada entre todos los Ayuntamientos de la provincia será satisfecha a la referida Caja en el concepto de suscripción a dicho periódico oficial. Esto, no obstante, el contratista podrá recaudar directamente de los Ayuntamientos el importe de la suscripción, cuyo ingreso formalizará mensualmente en la Depositaria provincial.

14.^a Podrán hacerse proposiciones a la subasta del Boletín por cualquiera persona aun cuando no tenga abierto establecimiento tipográfico, siempre que acredite y garantice, a satisfacción de la Diputación, que posee los elementos necesarios para el desempeño de dicho servicio.

15.^a No podrán publicarse órdenes, circulares, edictos, anuncios ni otro documento alguno en el Boletín sin que preceda el permiso del Gobierno de la provincia. Del cumplimiento de esta obligación, como de todas las anteriores, se exigirá al editor la responsabilidad que corresponda.

16.^a No podrá el mismo exigir más de 25 céntimos de peseta por línea de los anuncios y edictos sujetos a pago, cuya inserción sea reclamada por Autoridades competentes.

17.^a El contratista viene obligado a publicar dentro precisamente del término legal, las listas electorales que exijan las disposiciones vigentes o que rigieran durante el tiempo de la contrata y con arreglo a los modelos o minutas que le facilite la Junta provincial del Censo electoral o Autoridad encargada de este servicio, así como las de Jurados y cuantas otras requieran su publicación, sin que pueda reclamar por este trabajo mayor cantidad que la que fuera objeto del remate ni pedir subvención, gratificación ni indemnización alguna.

A cada número del Boletín corresponde una colección completa de las listas electorales. Las que corresponden a los ejemplares gratis, según la base 9.^a, se fijan en el número máxi-

mo de 300. El contratista vendrá obligado a entregar una colección completa de la provincia a cada uno de los Diputados provinciales.

Dentro de aquel número se fijará cada año por la Junta provincial del Censo el que exija las necesidades del servicio, pero sin que aquél pueda exceder del máximo señalado, y las que se pidan deberán ser entregadas en tiempo hábil en la Secretaría de la Diputación debidamente metodizadas en la forma que indique el Jefe de la misma.

Queda terminantemente prohibido al editor del *Boletín* expender por su cuenta listas de esta clase por estar reservada su venta a la Junta provincial del Censo. Terminada la tirada de las listas electorales se entregará íntegra en la Secretaría de la Junta del Censo, que es la única autorizada para la venta, declarándose fraudulento todo ejemplar que no esté sellado con el de la Junta provincial.

El pago del trimestre en que las listas se publiquen se hará con preferencia tan pronto aquéllas se hubiesen entregado.

18.^a La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción aprobada por el Real decreto de 24 de Enero de 1905, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia o del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado designado por la Corporación provincial.

Dicho acto tendrá lugar en el Palacio provincial el día 13 de Marzo próximo y hora de las once.

19.^a Para poder tomar parte en la subasta acreditará el licitador haber entregado previamente en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales o en la Depositaria provincial la cantidad de 481 pesetas correspondiente al 5 por 100 del tipo señalado.

20.^a Hecha la adjudicación definitiva se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del término de cinco días presente el documento que acredite haber constituido la fianza hasta el importe de la definitiva al respecto del 10 por 100, según el artículo 12 de la expresada Instrucción.

21.^a Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se publique, para que produzcan los efectos que se determinan en el art. 17 de la citada Instrucción, con arreglo al cual tendrá efecto la subasta, y serán desechadas aquéllas que se hallen comprendidas en cualquiera de los casos que expresa la regla 9.^a del mencionado artículo.

22.^a Terminada la lectura de todos los pliegos presentados y llenadas todas las formalidades y requisitos establecidos en dicho artículo, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

23.^a Si entre las admitidas hubiese dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante un plazo de diez minutos, pasados los cuales lo declarará el Presidente terminado, después de aperebir por tres veces a los licitadores; entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición o todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

24.^a Con arreglo al segundo apartado del art. 22 de la susodicha Instrucción, ha de considerarse este contrato como de menor cuantía, y por lo mismo si la escritura pública no fuera necesaria para su inscripción en el Registro de la propiedad u otros efectos,

quedará formalizado el contrato, entregando al rematante una certificación, llenándose las demás formalidades y requisitos que dicho artículo establece.

25.^a Las faltas de puntualidad y exactitud en el cumplimiento del servicio en que incurriera el contratista o sus representantes serán castigadas, según los casos, con la multa de 25 a 250 pesetas, además de las responsabilidades prescritas en los artículos 23 y siguientes.

26.^a En el caso de otorgarse escritura pública, los gastos que con tal motivo ocurran, incluso los de papel sellado, anuncios y demás, serán de cuenta del contratista, así como el de una copia de la misma que deberá sacarse para la Diputación.

27.^a La subasta no será definitiva hasta que con arreglo a las prescripciones del Real decreto e Instrucción citados haya obtenido de la Diputación la aprobación correspondiente.

28.^a Aunque no se otorgue escritura pública las partes contratantes vienen obligadas a cumplir lo prevenido en el Reglamento vigente para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y las demás disposiciones análogas que rijan sobre contratos por la Administración.

29.^a En igualdad de circunstancias será preferida la proposición en que el licitador se comprometa a llenar el servicio por dos años consecutivos, lo cual deberá consignar en la proposición.

30.^a El presente contrato se hará a riesgo y ventura del arrendatario, quien no podrá reclamar indemnización alguna por casos extraordinarios e imprevistos y no expresados terminantemente en este pliego de condiciones.

31.^a El contratista, renunciando a todo fuero o privilegio, se compromete a cumplir estrictamente las obligaciones que contrae y a que se le exija la responsabilidad en que incurriese, con sujeción a lo que las leyes preceptúan y el citado Real decreto de 24 de Enero de 1905 e Instrucción de la misma fecha.

Tarragona 28 de Enero de 1920.— El Presidente, José Montserrat.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, como lo acredita con su cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicados en el *Boletín oficial* núm., correspondiente al día de, se compromete, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, a imprimir, publicar y circular el citado periódico oficial (se dirá el número de años), por la cantidad de (en letras) pesetas anuales, que le serán satisfechas de fondos provinciales por trimestres vencidos.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 393

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Hallándose confeccionado el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este pueblo correspondiente al año económico de 1920-21, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Rourell 6 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Magín Ferrer.

Núm. 394

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rocafort de Queralt

Ignorándose el paradero del mozo Julián Contijoch Roselló, nacido en 25 de Diciembre de 1899, hijo de Juan y de María, se le cita por medio del

presente para que el día 8 del próximo Febrero, o por medio de representante, comparezca en estas Casas Consistoriales para los de la rectificación y cierre del alistamiento, a las once horas del referido día, el del sorteo, que se verificará el tercer domingo de Febrero, a las siete, y el de clasificación de soldados, que tendrá efecto el primer domingo del próximo Marzo; aperebiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Rocafort de Queralt 30 de Enero de 1920.— El Alcalde, Roque Duch.

Núm. 395

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de las subastas de los arbitrios de pesas y medidas, plaza y matadero de todas clases de reses para el año económico de 1920 a 1921 y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

La Galera 10 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Juan Ferré.

Núm. 396

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Hallándose en ignorado paradero el mozo Juan Oliva Grogúes, hijo de Juan y de María, comprendido en el alistamiento formado para el actual reemplazo, por el presente se cita al mismo o a sus padres, tutores o encargados, para que comparezcan por sí o debidamente representados a los actos del sorteo y clasificación de soldados que se celebrarán en esta Casa Consistorial los días y horas prevenidos por la ley; bajo aperebimiento de que le parará el perjuicio correspondiente caso de incomparecencia.

Figuerola 6 de Febrero de 1920.— El Alcalde, José Aubia.

Núm. 397

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

No habiendo comparecido en el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento los mozos de ignorado paradero que al final se relacionan ni persona alguna que les representara en dicho acto, se les cita de nuevo para el acto del sorteo, día 15 del corriente, y para el de la declaración de soldados y clasificación que tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo, y de no comparecer les parará el perjuicio que determina la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Perelló 10 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Jacinto Subirats.

Relación que se cita

Ricardo Bermejo Santos, hijo de Miguel y Antonia; Manuel Lozano Barberá, hijo de José y Teresa; José Gaseñi Torres, hijo de José y Carmen; Juan Callau Juan, hijo de Juan y Eugenia, y Juan Casanova Gombau, hijo de Salvador y Francisca.

Núm. 398

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falsel

Ignorándose el paradero de los mozos del alistamiento de esta villa Candido Pamies Chauelli, hijo de Francisco y María Luisa, y Zacarias Giranel Castro, hijo de Zacarias y Concepción, nacidos en esta localidad el año 1899,

por el presente se les cita de comparecencia a los actos del sorteo y clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Falsel 10 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Juan Vall.

Núm. 399

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Corbera 6 de Febrero de 1920.— El Alcalde, Juan Albares.

Núm. 400

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la cárcel de este partido judicial para el ejercicio económico de 1920-21, se convoca a los señores representantes de este partido a la sesión de primera convocatoria que tendrá lugar el día 23 del actual, a las diez, en este Ayuntamiento, al objeto de proceder al examen y aprobación del referido proyecto de presupuesto.

Montblanch 5 de Febrero de 1920.— El Alcalde accidental, Juan Serra.

Núm. 401

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta localidad, queda expuesto al público durante ocho días, al efecto de que los interesados sujetos al impuesto expresado, puedan examinarlo y producir en su caso las reclamaciones correspondientes.

Montblanch 7 de Febrero de 1920.— El Alcalde accidental, Juan Serra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 402

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en auto de seis del actual, dictado en méritos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Emilio Foch, en representación de D. Juan Bertrán y Mañafre contra D. José Mercadé Escuin, de ignorado domicilio, sobre reclamación de veinte mil pesetas, intereses vencidos y que venzan, con más cinco mil pesetas por costas causadas y que se causen, se requiere al expresado D. José Mercadé Escuin, al pago de las indicadas responsabilidades, por cuanto el embargo que se trabó en el día de ayer sobre sus bienes lo fué sin dicho requerimiento de pago previo, y a la vez se le cita de remate señalándole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere; con aperebimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía a instancia del actor, parándole el perjuicio que en derecho hubiere lugar, y a su disposición, para serles entregadas, obran en la Secretaría del suscrito las copias simples de la demanda y de los documentos acompañados con la misma.

Vendréil siete de Febrero de mil novecientos veinte.— El Secretario, Luis María de Nin y Mañé.

Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Noviembre de 1919

	Núm.
ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES. —Circular referente a documentos cobratorios.....	270
—Notificación a los dueños de las minas que se expresan.....	277
—Idem a Enrique García Petit.....	278
ADMINISTRACION DE PROPIEDADES e Impuestos. —Formación del padrón de los que se dedican al transporte de viajeros.....	265
—Circular a los Ayuntamientos para que ingresen el cupo de consumos.....	272
—Idem a los Id. sobr. 4-20 por 100 sobre pesas y medidas, etc.....	275
—Idem sobre elección de medios de consumos.....	285
—Idem sobre transportes.....	288
AGENTES EJECUTIVOS. —El de Tivenys providencia contra varios deudores.....	263
—El de Bellmunt id. contra Isabel Cabré Subirats.....	275
—El de Palma id. contra Esteban Franch Alberich e hijo.....	286
ALCALDIAS. — <i>Cuentas.</i> —Mitá.....	279
— <i>Distribuciones de fondos.</i> —Valls, Tarragona, Tortosa y Reus, Noviembre.....	280
<i>Extractos.</i> —Vandellós, tercer trimestre.....	264
—Tarragona, Septiembre.....	265
—Valls, Agosto y Septiembre.....	266
—Tortosa, Septiembre.....	267
—Reus, Julio.....	272
—Idem, Agosto.....	273
<i>Indeterminado.</i> —Tarragona, empréstito de un millón de pesetas a la Mancomunidad.....	274
—Tortosa, solicitud presentada por José Vericat Adell y Francisco Sanz Martorell.....	278
—Rasquera, advierte que no admitirá postura alguna a los deudores por alguna de las subastas que se indican.....	282
—Tortosa, instancia presentada por Simón Fabá Sabaté.—Rocafort, desaparición de Francisco Fabregat Moix.....	286
—Tortosa señala días para la cobranza del reparto de utilidades.—Tarragona, proyecto de reforma de la calle de San Juan del barrio de San Pedro.....	289
<i>Matriculas.</i> —Montmell y Poboleda.....	269
<i>Padrones.</i> —Pratdip.....	264
—Cambriis, Bot, Albiñana y Arnes.....	266
—Cabra.....	268
—Vandellós, Riudoms y Poboleda.....	269
—Vilaplana.....	270
—Vinebre, Torredembarra, Vilanova de Escorialbou y Llorens.....	274
—Conit y Ginestar.....	272
—Pobla de Mafumet, Capafons, Tarragona y Vilella alta.....	273
—Valmoll.....	274
—Alcover, Godall, Colldejou, Almoister, Masdenverge y Nou.....	275
—Gratallops.....	278
—Forés, Montmell, Ceballá y Torroja.....	279
—San Carlos y Querol.....	281
—Barbará.....	282
—Tivenys, Pont de Armentera, Albirol y Alcanar.....	286
—Maslorens y Salomó.....	288
<i>Presupuestos extraordinarios.</i> —Pira.....	264
—Secuita.....	270
—Bisbal del Panadés.....	275
—Ulldecona.....	278
—Blancafort.....	288
<i>Presupuestos ordinarios.</i> —Forés.....	284
—Montroig.....	286
—Santa Coloma y Santa Perpetua.....	289
<i>Registros fiscales.</i> —Montblanch.....	269

	Núm.
<i>Repartos.</i> —San Vicente y Masó.....	265
—Albiñana.....	266
—Vilaplana y Selva.....	269
—Vilalta.....	273
—Barbará.....	277
—San Vicente.....	279
—Querol y Centá.....	281
—Montmell.....	284
—Pira.....	289
<i>Subastas.</i> —Amposta, pesas y medidas.....	268
—Centá, puestos públicos y otros.....	269
—Tortosa, recubrimiento del Barranco del Rastro.....	270
—Vinebre, pesas y medidas.....	271
—Torre del Español, id.—Ulldecona, derechos matajero.....	272
—Godall, pesas y medidas y otros.....	275
—Gandesa, id.....	277
—Freginals, id. y otros.—Ulldecona, id.....	278
—Torroja, id.—San Carlos, id. y otros.....	279
—Ginestar, id.....	280
—Vinebre, id. y otros.....	286
—Ulldecona, puestos públicos.—Vilella baja, pesas y medidas.....	289
<i>Vacantes.</i> —Vilaplana, Secretario.—Pauls, Médico.....	269
—Espuga, Id.....	275
—Maslorens, id.—Blancafort, Id.....	288
AYUDANTIA DE MARINA DE San Carlos.—Hallazgo en el mar de una ancla.....	270
AYUDANTIA DE MARINA DE Tortosa.—Cita a Adrián Mingot.....	269
—Hallazgo en el mar de los efectos que se indican.....	272
AUDIENCIAS. —La de Tarragona, vacante una plaza de Oficial segundo.....	275
B	
BANCOS. —El de Valls anuncia el extravío de una libreta expedida a favor de la Junta de la Cattedrals de la Parroquia de San Juan Bautista.....	263
C	
CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª Región.—Provisión de una plaza de llavero en las prisiones militares de San Francisco.—Idem id. de subllavero en id.....	279
COMANDANCIA DE MARINA DE Tarragona.—Anuncia haber cesado la excepción del inscripto Juan Pijuán González.....	273
COMANDANCIA DE INGENIEROS de Lérida.—Subasta abastecimiento de agua para el cuartel principal de Tortosa.....	271
COMISION PROVINCIAL. —Liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos a las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Octubre.....	271
—Provisión de las plazas de Médicos civil propietario y suplente de la Comisión mixta.....	284
—Señala días para celebrar sesión.....	288
COMITE OFICIAL ALGODONERO. —Salarios a los obreros del arte textil.....	275
COLEGIO DE MEDICOS. —Expone al público el reparto del déficit del año 1918.....	265
CUERPO DE CARABINEROS. —Subasta de tres caballos.....	269
—Idem de dos id.....	285
CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS de Montes.—Subasta de pastos en los pueblos que se indican.....	274
D	
DELEGACION DE HACIENDA. —	

	Núm.
—Nombra Inspector del Timbre del Estado a Leopoldo García Durán.....	269
—Primeras y segundas subastas de pastos y leñas en los pueblos que se indican.....	278
—Subasta de una mula, un carro y sus arreos.—Anuncia el pago a las Clases pasivas.....	285
E	
ESTACION OLIVARERA DE TORTOSA. —Extracto de las conferencias de elivicultura dadas en Bot.....	274
—Idem en Cherta.....	288
GOBIERNO CIVIL. —Anuncia que el Gobierno tiene en el puerto de Bilbao 1.500 toneladas de superfosfatos.—Prorroga el plazo para la circulación del trigo destinado a la siembra.....	263
—Circular a los Alcaldes para que no autoricen la salida de ganado de clase alguna.....	268
—Anuncia el extravío de una licencia de caza expedida a nombre de Julián Font Martí.....	270
—Impone multa a los Ayuntamientos que se expresan por no haber remitido la relación de altas y bajas de subsistencias.....	276
—Ampliación a id. id.....	278
—Circular sobre formación de las listas definitivas del Censo electoral de patronos y obreros.....	280
—Expediente promovido por José Casanova y otros sobre concesión de coto para el cultivo del arroz.....	281
—Circular referente a la llegada de dos hidroaviones franceses.....	283
—Otra a los Ayuntamientos sobre declaración de vacantes de Concejales (<i>Boletín extraordinario</i>).....	287
—Anuncia el extravío de una cartera de identidad de Juan Montserrat Mercadé.....	289
Minas. —Declara sin efecto la caducidad de la mina San Lorenzo.....	273
—Declara franco y registrable el terreno de las minas que se indican.....	277
<i>Sección de Cuentas.</i> —Circular a los Ayuntamientos sobre remisión de cuentas trimestrales, 281, 282 y.....	283
GOBIERNO MILITAR. —Amplía el plazo para pago de la cuota militar.—Circular referente a los que hubiesen efectuado el pago del primer plazo de id.....	285
GUARDIA CIVIL. —Subasta de armas.....	286
I	
INTERVENCION DE HACIENDA. —Vencimiento del cupón número 73, etc.....	285
—Subasta obras construcción de una embarcación para reemplazar la falúa «Princesa Victoria».....	286
INSPECCION PROVINCIAL DE Sanidad.—Circular a los Alcaldes sobre remisión del estado semestral de vacunaciones.....	275
INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA. —Solicitud presentada por Eduardo Torá Agné.....	275
—Idem por Clicerio Gamundi Vicente.....	278
J	
JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS. —Expropiación de terrenos en Cabacés.—Idem en Gratallops.....	265
—Instancia presentada por Jaime Juanós Blanch.—Expropiación de terrenos en Llorach.....	269

	Núm.
—Idem en Lloá, Molá y Santa Coloma.—Proyecto de abastecimiento de agua en Scala Dei (Tarragona).....	285
—Expropiación de terrenos en Llorach.....	288
—Expediente promovido por Francisco Ball Porta.....	289
JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO electoral.—Acta de la sesión celebrada el día 29 de Octubre.....	267
—Circular a las Juntas municipales que no han remitido la relación de Vocales y Suplentes, etc.....	275
—Idem sobre la constitución de las Juntas del Censo.....	280
JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO electoral.—Relación de Vocales y Suplentes de los pueblos que se indican, 264, 266, 271 y.....	281
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. —El de Montblanch cita a los herederos de Francisco Sabaté Poblet.—El de Id. a los que se crean con derecho a la herencia de Francisco Palau Balcells.....	265
—El de Gandesa requiere a Jacinta Closas Miró.....	266
—El de Tortosa auto a favor de Francisca Fonollosa Tortajada.....	267
—El de Reus emplaza a los herederos de Francisco Reixach Bruno.....	270
—El de Tortosa cita a Tomás Vinueza Sospedra.—El de Caspe subasta finca de Francisco Llop Barrabes.....	271
—El de Gandesa id. de María Teresa Sancho Gil.—El de Falset id. de «La Eléctrica de Mora la Nueva».....	277
—El de Burgos notificación a José Sabater Roig.—El de Reus emplaza a Juan Bové y otros.—El de Valls reclusión en el Manicomio de Reus de Ramón Rossell Ferrer.....	280
—El de Tarragona emplaza a Francisco Espinach Castellví y hermanos.—El de Valls notificación a José y Ramón de Gassol y Gay.....	281
—El de Montblanch embargo de fincas de los herederos de José Rovira Domingo y consorte.—El de Id. id. de la id. de Jaime Xifré Arbós.—El de Id. subasta id. de José Fort Llori.....	288
JUZGADOS DE INSTRUCCION. —El de Falset notificación a Miguel Aymami Sentís.....	265
—El de Falset, a Alfonso Griñó Sales.....	266
—El de Gandesa, a Antonio Blanch Mur.—El de Tarragona, a Dolores Vives Marzo.—El de Valls, a Antonio Canela Gibert.....	270
—El de Tortosa, a Juan Cases Albi y otro.—El de Valls, a Juan Sans Llobart.....	271
—El de Lérida, a Marcelino Lloret Pons.....	278
—El de Reus, reclusión en el Manicomio de Ventura Salvadó Martí.....	281
—El de Tarragona, a Cándido Cascas Avarado.—El de Reus, a Pablo Freixes Goberna.....	284
JUZGADOS MILITARES. —El de Madrid cita a José Cedó Fusté.....	270
JUZGADOS MUNICIPALES. —El de Gandesa subasta finca de José Cua Ubalde.....	280

M

MANCOMUNIDAD DE CATALUÑA.—Provisión de una plaza de Auxiliar del Manicomio de Salt. 269
 —Idem id. 286
 —Resolución del concurso sobre ferrocarriles secundarios. 289
MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS.—Real orden admitiendo instancias en que se ofrezcan depósitos de aceite a precio de tasas, etc.—Otra sobre exportación de id. 263
 —Otra fijando los precios de los productos siderúrgicos que se mencionan. 269
 —Otra referente al transporte de la República Argentina a puerto español de trigo o maíz, etc.—Otra creando en este Ministerio el Negociado de Estadística e Información extranjera. 270
 —Otra sobre el transporte de la

—Otra referente a ofrecimientos de depósitos de aceite de oliva, etc. 271
 —Otra declarando constituido en carácter permanente el Comité de pieles, curtidos y calzado. 276
 —Real decreto prorrogando por doce meses más la ley llamada de Subsistencias. 277
 —Real orden autorizando la exportación de la cantidad de arroz que se fija con arreglo a las condiciones que se indican. 279
 —Reglamento provisional de Abastecimientos.—Señala las Comisiones para las compras de trigo. 284
MINISTERIO DE FOMENTO.—Real decreto e instrucciones referentes a abonos químicos y minerales, 282 y. 283
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—Real orden relativa al censo de Sociedades para la elección de Vocales represen-

tantes de los elementos patronal y obrero, etc. 266
 —Circular referente a la constitución de las Juntas provinciales de Beneficencia en 1.º de Enero de 1920. 268
 —Real orden relativa a la circulación de paquetes postales. 275
 —Otra referente al alojamiento de las guarniciones, etc. 281
MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden designando para formar las Juntas de cambio a los señores que se indican. 271
 —Otra prohibiendo la exportación de hierro y acero, etc. 273
 —Petición hecha por Ramón Collo Virgili. 286
P
PARQUE DE INTENDENCIA.—Adquisición de artículos de consumo. 272
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE Ministros.—Real decreto dispo-

niendo que se reúnan las Cortes el día 14 del corriente mes. 271
S
SOCIEDADES.—La Comunidad de Regantes de la acequia de los Moynos del río Francolí conyoca a Junta general. 275
 —El Sindicato de Riegos de Cap-sanes id. 281
 —El Id. del Delta Derecho del Ebro apremio de primer grado contra varios deudores. 284
T
TESORERÍA DE HACIENDA.—Nombramiento hecho a nombre de Domingo Lamatre García. 265
 —Apremio de primer grado contra varios deudores. 280
 —Idem de único id. contra id. 286

Imprenta de Francisco Mello.